



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MAGANGUE
Calle 16 No. 3-10, Edificio Mereb Arana, 2º piso
Teléfono: 687 8289
Magangué – Bolívar

RADICACIÓN No: 2019-00208-00

FIJACION EN LISTA

CLASE DE PROCESO:**EJECUTIVO SINGULAR**

DEMANDANTE: **COOP. MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES “SERMICOOP”**

APODERADO:..... **JHONATHAN JOSE JIMENEZ MUÑOZ**

DEMANDADOS: **JUAN P. MENDOZA HERRERA y DAIRO J. ARROYO RAMOS**

TRASLADO QUE SE HACE.....**LIQUIDACION DE COSTAS**

TERMINO DEL TRASLADO.....**TRES (3) DÍAS**

VENCIMIENTO DEL TRASLADO..... **26 DE JULIO DE 2021**

CONSTANCIA DE FIJACION Y DESFIJACION: En la fecha, se fija la presente lista por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho; en cumplimiento del inciso 2 del artículo 110 y el artículo 101 # 1 del C.G.P., en concordancia con el inciso 3 del art. 9 del Decreto 806 de 2020.

Magangué – Bolívar, julio 21 de 2021.

KELI YOHANA TORRES SAMPAYO
Secretaria



NOTA SECRETARIAL: Paso al despacho del señor juez, el proceso ejecutivo singular de la referencia, informando que se encuentra pendiente practicar liquidación de costas y; la endosataria de manera verbal ha solicitado la liquidación de estas. Provea.

Magangué - Bolívar, julio 16 de 2021.

KELI YOHANA TORRES SAMPAYO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL.
Magangué - Bolívar, diecinueve (19) de junio de dos mil veintiuno (2021).-

De conformidad con el Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, fíjense como agencias en derecho el diez por ciento (10%) sobre el valor de las pretensiones de la demanda, resumidas en providencia calendada 28 de noviembre de 2019 (folios 46 a 48); esto es, la suma de cuatrocientos catorce mil doscientos veintisiete pesos (\$ 414.227).

Por secretaria practíquese la correspondiente liquidación de costas a que haya lugar, de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

C U M P L A S E

ALVARO QUINTERO GELVES
Juez

NOTA SECRETARIAL: Magangué – Bolívar, julio 19 de 2020.

Como viene ordenado en auto, procedo a realizar la liquidación de costas en el proceso ejecutivo singular radicado N° 2019-00208 adelantado por la COOPERATIVA SERMICOOP actuando a través de endosatario para el cobro judicial contra JUAN PABLO M ENDEOZA HERRERA y DAIRO JUNIOR ARROYO RAMOS; procediendo a efectuar la liquidación de costas, de conformidad con el art. 366 del C.G.P., como sigue:

Agencias en derecho	\$	414.227
Certificado de existencia	\$	5.800
Citación personal.....	\$	22.600
Notificación por aviso	\$	22.600
Total de costas.....	\$	465.227

KELI YOHANA TORRES SAMPAYO
Secretaria